

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD 135-2021-100 12 3 AGO 2021

Ibagué,

Doctor
HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 5 No. 8-21
 Chaparral – Tolima

ASUNTO: Resultado trámite denuncia 006 de 2021.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020; practicó Actuación Especial de Fiscalización al Ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia, en la cual relaciona "***Presuntas irregularidades en la adquisición de un vehículo por parte de la Alcaldía municipal de Chaparral Tolima mediante contrato No. 210 del 17 de mayo de 2019, con recursos del FONSET y con destino a la Unidad local del CTI, el cual al parecer presenta sobrecostos....***".

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia 006 de 2021, allegada mediante Memorando de Asignación DTPC-142; CDT-RM-2021-00001254 de fecha 8 marzo de 2021, en el que remite los hechos relacionados con "***Presuntas irregularidades en la adquisición de un vehículo por parte de la Alcaldía municipal de Chaparral Tolima mediante contrato No. 210 del 17 de mayo de 2019, con recursos del FONSET y con destino a la Unidad local del CTI, el cual al parecer presenta sobrecostos....***"; Situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por el denunciante.

Antes de iniciar con el proceso auditor, es preciso relacionar que la Contraloría Departamental del Tolima; emitió el Concepto Jurídico No. 010 del 16 de junio de 2020, por medio del cual establece los "***Procedimientos para el análisis de presuntos sobrecostos en contratos estatales***".

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


 Página 1 de

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

135

12.3 AGO 2021

"...Establece el documento anterior que tanto en los procesos de contratación como en los de revisión y auditoría, debe identificarse de forma clara las variables, instancias y coyunturas que pueden incidir sobre los precios de venta, con la finalidad de determinar objetivamente su procedencia y su compatibilidad con la realidad del mercado, garantizándose de esta forma el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos públicos.



Establece la misma metodología el "Cálculo de Margen de Sobrecostos", a partir del cálculo de los márgenes de variable absoluta y relativa de los precios contratados versus valores de mercado, abordando y parametrizando algunos procedimientos específicos respecto a la reconstrucción de los precios de mercado con los cuales ha de llevarse a cabo la comparación objetiva de los contratos sobre los que existe presunción de sobrecostos tomando en consideración las variables de modo, tiempo y lugar establecidas por la Contraloría para el cálculo y determinación de la magnitud del sobrecosto en contratos estatales".

De esta forma y teniendo en cuenta los hechos de la denuncia, los cuales son objeto de verificación por parte del Órgano Fiscalizador, se procedió aplicar los procedimientos de control fiscal estableciendo las siguientes consideraciones:

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

135

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

123 AGO 2021

A partir de los hechos denunciados, la comisión de auditoría mediante oficio CDT-RS-2021-00001473, solicitó a la Procuraduría Provincial de Chaparral, copia del material probatorio recaudado dentro del proceso adelantado por esa Procuraduría, de los hechos denunciados; con fin de verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento; procedimiento que se llevó a cabo con la verificación del expediente contractual No. 210 de 2019 y los documentos allegados por el ente de Control Disciplinario; evidenciando la siguiente situación:

2.1. Contrato de Compraventa No. 210 del 17 de mayo de 2019

Objeto: "Adquisición de Vehículo tipo campero para el servicio del CTI del municipio de Chaparral"

Etapa Pre Contractual

C.D.P.	Fecha	Valor	Fuente de los recursos
No. 223	12/02/2019	\$90'000.000	Fondo de Seg. y Convivencia Ciudadana
Certificación BPIN:	Documento sin fecha de elaboración, relacionando inscripción del proyecto en el Banco de Proyectos bajo el código BPIN 2019731690011		
Cotizaciones:	De: SEMTOL, Asesorías y Suministros, de fecha 21/02/2019 \$90'000.000 y CASATORO RENAULT, de fecha 20/02/2019 por valor de \$90'000.000		
Estudios de Sector	Documento sin fecha en 30 folios.		
Estudio previo:	Documento de fecha 12/04/2019 (33 folios)		
	<p style="text-align: center;">1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p> <p style="text-align: center;">[...]</p> <p style="text-align: center;">FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">[...]</p> <p>De conformidad con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, en consideración a la naturaleza del servicio a contratar corresponde a aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, siendo procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial.</p>		

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


Página 3 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

F - 135

123 AGO 2021

Proyecto de pliegos	Convocatoria Pública – Selección Abreviada Subasta Inversa No. 09 de 2019 (73 fls)
Aviso de convocatoria y Pliego Definitivo	Documento en 53 folios; Cronograma: inicio el 02/04/2019 con aviso publicación y cierra el 29/04/2019 con la subasta de adjudicación.
Publicación SECOP	Publicada la información a fecha 23/04/2019
Comité Técnico	Designado mediante Resolución 000355 del 02/04/2019 (4 Fls)
Observaciones	Realizadas por los proponentes: 7M GROUP (3 fls) SANAUTOS RENAULT (5 fls) AUTOMOTORES COMAGRO (4 fls)
Respuesta	A Observaciones, mediante documento de Fecha 23/04/2019 (18 fls)
Apertura proceso	Mediante Resolución 000431 del 23/04/2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No. SA-09 de 2019..." Cronograma: inicio el 02/04/2019 con aviso publicación y cierra el 9/05/2019 con la subasta de adjudicación.
Pliegos definitivos:	Selección abreviada por subasta inversa presencial No. 09 de 2019 (72 fls) [...] 9.2. Requisitos Habilitantes de Experiencia: 9.2.1. Disposiciones Generales para la Experiencia: Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la administración municipal para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentren registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición. [...] A) EXPERIENCIA MÍNIMA CREDITADA El interesado en participar deberá acreditar como experiencia mínima habilitadora, haber suscrito y ejecutado mínimo cuatro (4) contratos, cuyos objetos correspondan a compra y/o suministro y/o adquisición, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria debe ser mayor o igual a 500 SMLML; debidamente sustentados con la copia del contrato y/o acta de

135

23 AGO 2021

	<p>liquidación, además, los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia de la referencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, daca uno.</p> <p>El Proponente deberá señalar en su RUP los números de las experiencias de los contratos que allegue para efectos de acreditar la experiencia de la referencia.</p> <p>[...]</p>
Acta de Audiencia:	De fecha 29/04/2019, (2 fls); se presentó una (1) sola propuesta de, FEZ INGENIERIA
Propuesta Tecnoeconómica:	<p>En 151 folios, evidenciando entre otros, los siguientes documentos:</p> <p>Carta de Presentación, Póliza de seriedad No. 25-44-101128711; Certificado de Cámara de Comercio, Copia C.C., RUT, pagos Seguridad Social, Certificado de Antecedentes (CGR, PGN y Policía), RUP .</p> <p>Propuesta económica, por valor de \$90´000.</p>
Verificación requisitos habilitantes	Documento de fecha 03/05/2019, relacionando que el proponente FEZ INGENIERA; no cumple con la totalidad de los requisitos solicitados (Faltó RUP de 2017), lo cual se debe subsanar.
Revisión técnica de la propuesta:	Acta de fecha 03/05/2019, habilitando la propuesta evaluada (2 fls)
Evaluación financiera:	De fecha 03/05/2019; relaciona que <i>"revisada la información financiera contenida en el RUP, se evidencia que el corte a diciembre 31 de 2018. La cual, no corresponde a lo solicitado en los pliegos definitivos de condiciones "9.3 Capacidad financiera". Situación que no permite realizar la evaluación correspondiente, lo que amerita se subsane, presentando la información financiera establecida en los pliegos"</i> .
Respuesta del Proponente:	Oficio de fecha 06/05/2019, con el cual subsanan el RUP a diciembre 31 de 2017
Evaluación financiera:	De fecha 09/05/2019; relaciona que el proponente cumple con los requisitos habilitantes de capacidad financiera
Acta de revisión técnico económica	De fecha 13/05/2019, relacionando que cumple con los requisitos establecidos (3 fls)
Adjudicación del contrato	Mediante Resolución No. 00617 del 14/05/2019, al Proponente Fabian Ernesto Zambrano Hernández



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

135

23 AGO 2021

Etapa Contractual

Contrato:	De Compraventa No. 210 del 17 de mayo de 2019				
Contratista:	FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ				
Identificación:	80.099.943 de Bogotá				
Objeto:	Adquisición de Vehículo tipo campero para el servicio del CTI de Chaparral				
Valor:	NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90`000.000)				
Plazo:	Quince (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio				
Obligaciones del Contratista	REQUISITOS GENERALES	Los Vehículos deben caracterizarse por cumplir con la norma de emisión de gases EURO, con la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - reformada por la Ley 1383 de 2010 y con la Resolución vigente que reglamenta con niveles permisibles de emisión contaminante			
	REQUISITOS ESPECIFICOS				
	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICA	CANT.	
	Vehículo tipo Campero camioneta AXA de marca reconocida en el mercado	MOTOR			1
		Combustible	Gasolina		
		Cilindraje	1990		
		Potencia Máxima	143 HP @5.750 RPM		
		Torque Máximo	20,2 a 4.000 RPM		
		Válvulas	16		
		Tracción	4X4		
		Transmisión	Mecánica		
		Velocidades	Mecánica		
		SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN			
		Dirección	Asistida Hidráulicamente		
		Suspensión Delantera	Tipo MCPHERSON		
		Suspensión Trasera	Eje flexible en H; Rueda Semi-Independient; Barra Estabilizadora y resortes helicoidales; Amortiguadores Hidráulicos y Telescópicos		
		Llantas	215/65R16		
		Llanta de Repuesto	215/65R16		
		SEGURIDAD ACTIVA			
		Bolsa de Aire	Conductor y Pasajero		
Cinturones Delanteros		2 Cinturones de Seguridad regulares en altura			
Cinturones Traseros	2 Cinturones de Seguridad traseros de 3 puntos y central de 2 apoyacabezas para conductor				
Apoya Cabezas	2 Frontales + 3 traseros				

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

9.35

23 AGO 2021

		EQUIPAMIENTO	REQUISITO MÍNIMO
		Aire Acondicionado	Sistema que garantice en todo el vehículo la disminución de la temperatura ambiente con control en la consola del conductor
		Espejos Exteriores	Retrovisores tono carrocería
		Radio	Radio AM+FM+CD+MP3+USB, entrada auxiliar y Bluetooth
		Eleva vidrios	Vidrios eléctricos en las 4 puertas
		Defensa	Defensa delantera, diseñada de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo, teniendo en cuenta los puntos de apoyo que no afecten la parte mecánica y el desempeño del mismo.
		Alarma	Si
		Cámara de Reversa	Si
		Película de Seguridad en todos los vidrios	Si
		Herramienta y equipo de carretera	Todo el equipo de carretera exigido por la autoridad de tránsito
		Colores	Gama de blancos y Plata
		SEGUROS	
		SOAT	Si
		Seguro todo Riesgo	Si
		Garantía	5 Años o 120.000 KM, lo primero que ocurra
		Modelo	2019 o 2020
		Matrícula y Pago de Impuesto al día	Si
		Mantenimiento preventivo	A todo costo los primeros 1.000 km y 5.000 KM en el municipio de Chaparral
		[...]	[...]
Forma de pago:	[...] será contra entrega del 100%, previa certificación del Supervisor, ingreso al Almacén municipal y pago de la Seguridad Social y parafiscal, [...]		
Garantías:	Póliza No. 25-44-101129557 de la compañía Seguros del Estado S.A., con el amparo de : Cumplimiento: equivalente al 20% del vr del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. (17/05/2019 hasta 02/06/2016) Calidad: por el término de seis (6) meses y 17 días. Aprobada mediante Resolución 000649 de 2019		

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

1935

23 AGO 2021

Estampillas canceladas:	Mediante recibo de caja No. 02634 del 17 de mayo de 2019 canceló: Estampilla Pro Cultura \$900.000 Estampilla Pro Adulto Mayor \$3.600.000
Reg. Pptal:	No. 529 de fecha 17 de mayo de 2019, por \$90´000.000
Acta de Inicio:	De fecha 27 de mayo de 2019
Factura venta:	No. 922 de fecha 10/06/2019 por valor de \$90´000.000.
Entrada de Almacén:	No. 00035 de fecha 10 de junio de 2019 por \$90´000.000
Informe actividades:	De fecha 10 de junio de 2019, relaciona actividades desarrolladas de acuerdo a las obligaciones del contrato (3 fls).
Certificación Supervisión:	De fecha 10 de junio de 2019; relacionando el recibo a satisfacción del vehículo tipo campero...
Informe de Supervisión:	De fecha 10 de junio de 2019, anexa registros fotográfico (12 fls) Adjunta: Licencia de Transito (Tarjeta de propiedad) No. 10018675951 a nombre de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.187.590 - SOAT, Póliza de Seguros de automóviles, certificado emisión de gases, pago de impuesto de vehículos (Alcaldía Mayor de Bogotá). - Certificado de Contador del Contratista: Certificando que este no está obligado a pagar aportes de Salud, Pensión, Riesgos profesionales y parafiscales, porque no tiene empleados vinculados por contrato laboral.
Acta liquidación	De fecha 15 de julio de 2020

Pagos realizados:

Comprobante Egreso	Valor	Descuentos	Vr. a Girar
No. 87934 del 26/07/2019	90´000.000	Retención fuente \$756.303 Rete IVA \$2.155.462 Reteica 5x1000 \$529.412	\$86´558.823

De igual manera, mediante oficio No, 0411 del 13 de abril de 2021, la Procuraduría Provincial de Chaparral; en marco del principio de colaboración, remitió copia del material probatorio recaudado dentro de la diligencia con radicado E-2020 – 058868 D-2020-1461357; con el fin de sea tenido en cuenta para la evaluación realizada por este ente de control, material que se relaciona a continuación:

- ✓ Acta de Comité de Orden Público No. 1, de fecha 16 de enero de 2019; donde fue aprobada la compra del vehículo tipo campera para el CTI de la Fiscalía General de la república (22 fls).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

135

123 AGO 2021

- ✓ Entrada de Almacén No. 35 del 10/06/2019, del vehículo tipo campero por \$90'000.000
- ✓ Salida de Almacén No. 462 del 12/07/2019, del vehículo tipo campero por \$90'000.000
- ✓ Constancia Laboral del señor Wilson Eusebio Varón Torres, en calidad Almacenista General de la Secretaría General y de Gobierno
- ✓ Constancia Laboral del Edwin Leonardo Avilés Garcia, en calidad Secretario de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno
- ✓ Resolución 02404 del 31/12/2015 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del municipio de Chaparral y se expiden otras disposiciones" y el Manual de Contratación del municipio de Chaparral (128 fls)
- ✓ Certificación del presupuesto municipal asignado al FONSET para las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019
- ✓ Resolución 00431 del 24 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se expide el manual para el manejo y control de los Bienes en el Municipio de Chaparral" y el Manual para el manejo y control de los Bienes en el Municipio (143 fls)
- ✓ Manual de funciones del Secretario de Gobierno y del almacenista del municipio
- ✓ Plan anual de Adquisiciones
- ✓ **Cotización de la vigencia 2019, emitida por RENAULT SOFASA**, del vehículo DUSTER POLER 4X4 Modelo 2020 y ficha técnica del mismo.

De igual manera y teniendo en cuenta que el vehículo adquirido por el ente municipal fue entregado por algunos accesorios que no son entregados por el fabricante, este órgano de control solicitó la siguiente información, referente al vehículo tipo Camioneta marca Renault Duster Polar 4X4 modelo 2020, de placas OLO 656:

- Cotización de Aire Acondicionado, Pelicula de Seguridad para todos los vidrios y el equipo de herramientas y de carreteras; solicitud realizada a Renault Casa Toro – Ibagué.
- Costo del valor cancelado por concepto de matrícula del citado vehículo; realizada a la Secretaría de Movilidad de Bogotá; respuesta que fue allegada al ente de control el 16 de junio de 2021.
- Tarifas del SOAT de la vigencia 2019
- Costo del Seguro Todo Riesgo, adquirido para el citado vehículo en la vigencia 2019.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

R

Página 9 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

135

23 AGO 2021

CONCLUSIONES DE AUDITORIA:

A través de la revisión documental de los soportes evidenciados en el expediente contractual producto del proceso auditor; como de la información aportada por la Procuraduría provincial de Chaparral y la recaudada por el ente de control, se tiene que la Alcaldía de Chaparral realizó el proceso de selección del Contratista mediante Convocatoria Pública – Selección Abreviada Subasta Inversa; cumpliendo con lo señalado en el Manual de Contratación para la cuantía a contratar. De igual manera el Contratista realizó la entrega del bien solicitado en las condiciones que se establecieron en el pliego de condiciones.

Sin embargo en la verificación y evaluación del expediente contractual de Compraventa No. 210 del 17 de mayo de 2019; como de la información aportada por la Procuraduría Provincial de Chaparral y la recaudada por la Comisión auditora; se evidencio la siguiente observación:

➤ **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 01**

"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).

En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables (Artículo 7º de la Ley 610 de 2000).

El municipio de Chaparral suscribió el contrato de prestación de Compraventa No. 210 de 2019, cuyo objeto fue "Adquisición de Vehículo tipo campero para el servicio del CTI del municipio de Chaparral"; que luego de evaluar el expediente contractual; el ente de control observó que en la estructuración de precios de mercado, la Administración Municipal utilizó las cotizaciones de oferentes como SENTOL, Asesorías y Suministros y del Concesionario CASA TORO de fecha 20 de marzo de 2019; quienes ofertaron el mismo vehículo comprado finalmente por el ente municipal por un valor de \$90´000.000; el cual se estableció como precio de referencia; sin haber consultado otros oferentes o la casa

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

135

23 AGO 2021

matriz de vehículo relacionado como es RENAULT SOFASA; aspecto que hubiera permitido adquirir el vehículo a un menor precio que el cancelado por la administración municipal.

Teniendo en cuenta la cotización allegada a la Procuraduría Provincial de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2021, por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.; que en respuesta a la procuraduría relaciona que:

[...]

*Dando respuesta a su solicitud, me permito informar que **RENAULT SOFASA** no comercializa directamente vehículos automotores a particulares, toda vez que, su línea de venta directa se realiza con concesionarios, quienes cuentan con plena libertad de fijar los precios de los vehículos que comercialicen con el consumidor final.*

*Ahora bien, en el caso de venta de vehículos automotores a una entidad del estado, **RENAULT SOFASA** cuenta con el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente (CCE), mediante el cual se establecieron los siguientes precios para el vehículo automotor Duster Polar 4X4 en el primer semestre del año 2019, así:*

DUSTER POLAR 4X4	ENE-19	FEB-19	MAR-19	ABR-19	MAY-19	JUN-19
Precio CCE	61.457.000	61.882.500	61.882.500	61.882.500	62.298.750	62.298.750

Nota: Los precios relacionados en la tabla anterior incluyen IVA (19%) e impuestos al consumo (8%). No incluyen los siguientes conceptos: Mantenimiento preventivo, accesorios, gastos de matrícula, estampilla locales (Varias de acuerdo a la región de entrega del vehículo).

Ahora bien, con el fin de dar claridad a los hechos puestos en conocimiento en la denuncia; sobre "**presuntos sobrecostos en la compra de los elementos**"; el ente de control evidenció que el ente municipal realizó un análisis económico del valor en el mercado para determinar el presupuesto oficial, procedimiento que la Administración Municipal utilizó al contrastar las cotizaciones de oferentes como SENTOL, Asesorías y Suministros y del Concesionario CASA TORO de fecha 20 de marzo de 2019; quienes ofertaron el mismo vehículo comprado finalmente por el ente municipal por un valor de \$90'000.000; valor el cual se estableció como precio de referencia; actuación que, entre otros fines, persigue cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellos elementos que serán objeto de la contratación que pretendía celebrar la administración municipal, de tal suerte que tuvo un marco de referencia que le permitió

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

R

Página 11 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

135

23 AGO 2021

evaluar objetivamente las propuestas que se presentasen durante el respectivo proceso de escogencia del contratista.

Ahora bien, teniendo en cuenta que RENAULT SOFASA, para el caso de venta de vehículos automotores a entidades del estado, cuenta con el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente (CCE); herramienta con la cual, la administración municipal posiblemente hubiera adquirido el mismo vehículo por un valor inferior al contratado; es claro para el ente de control que la Administración Municipal de Chaparral no estaba obligada a realizar el proceso de compra utilizando los Acuerdos Marco de Precios; debido a que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1...27 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo, el ente de control reprocha, que si bien es cierto la Alcaldía de Chaparral no estaba en la obligación de utilizar los Acuerdos mencionados; también es cierto, que en marco del principio de Economía y eficiencia debió comparar dentro del estudio de mercado esta opción; la cual pudo beneficiar las arcas del ente municipal.

La irregularidad antes enunciada, da lugar a la constitución de una observación administrativa.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administ.	Benef. Auditoria	Sancionat.	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							11-12
Total	1							

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

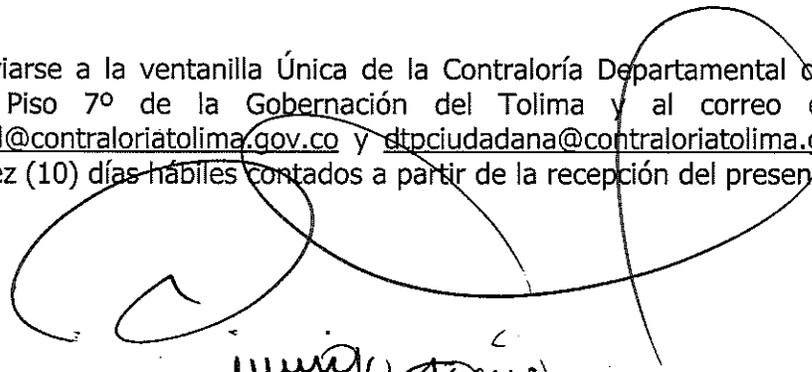
	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

135

123 AGO 2021

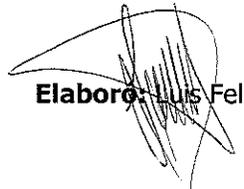
El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima


Revisó: ANDREA CAROLINA VARGAR SERRATO
 Directora Técnica de Participación Ciudadana


Elaboró: Luis Felipe Poveda - Profesional Universitario – GRI

